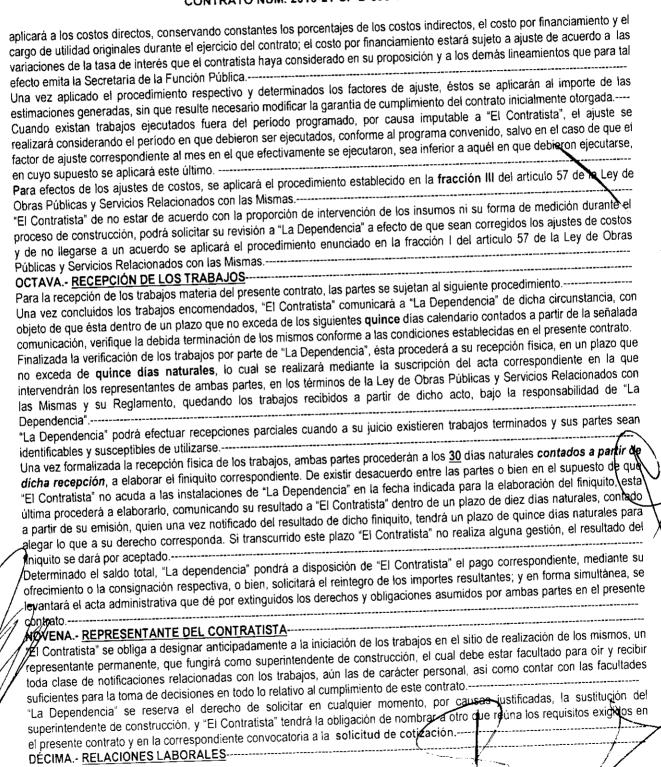
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLARESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
CONTRATO No. 2016 21 CE-D-603-W-00-2016
CONTRATO DE OBRA PLIBITICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
ELE JECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA
POR ELLO RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA. EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SCT PHERLAY POR LA OTRA CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL
EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS
EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA",
RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES
I "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1.2 Su representante, el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las
facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y
AA fracción L del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo a las facultades que le
confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y que entró en vigor el día 25
dol micmo mae y año
13. El presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2/ tracción III, 42
fraccionas II v V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
LA Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Hacienda y Credito Público autorizo la
inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oticio Num. DGAPIDADPIGASPITISATURI 1020/2010
1. f l AA J. A
I.5 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan,
No. 11403, Industrial el Conde, Puebla, Pue. C.P. 72019
II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
11.2 Acredita su legal existencia con el contenido de la Escritura Pública Volumen
NOTATIO Publico Supreme to 1000, atorgado ante la fe de la
Ciudad de Cholula, Pue, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Dajo
guadando su conia agregada a los follos números de
feeba 12 do Julio, do 1999, on al Distrito Iudicial de Puebla. Pue
that -Su representante, et a consistencia de la constante de l
te in the initial and all contained do to Eccriture Dúblice Molumen
de 1999, otorgada ante la fe de la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero del Registro Públ
ne techa a las folios púmoros del
Pue., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
/I.A-Su Registro Federal de Contribuyentes es:
V 1/52 Su representante se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR
1.3 -Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del
/p/esente contrato
/ \/// Tiene establecido su domicilio en
mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato
11.8Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y
/ in.oconoce el contenido y los requisitos que contenidos y los requisitos que contenidos y los requisitos que contenidos y los requisitos que regulamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este
que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la esta especificaciones generales que particulare de la esta especificaciones generales que particulares que esta especificaciones generales que particulares que esta especificaciones generales que esta especificación particulares que esta especificación de la especificación de la esta especificación de la esp
contrato y, en general, toda la información requenda para la obra materia del comunito.

u > 1 totalan a fi	n do considerar
II.9Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fil	i de considerai
todos los factores que intervienen en su ejecución.	
todos los factores que intervienen en su ejecución.————————————————————————————————————	a suscripción
II.10 Constructora Tersa, S.A. de C.V. por conducto de su Administración control de la deriven de la manificata bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la manificata bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la manificación de las mismas a personas que se el control de la mismas a personas que se el control de la mismas a personas que se el control de la mismas a personas que se el control de la mismas acciones de la control	incheupen en
del presente instrumento, no utilizara ni mantenara en la realización de las musicas	
informalidad laboral, ni llevara a cabo practicas semejantes.	
III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATIONA que la bistacra que se genera el propio contra	to v sus anexos
III.1 - La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización que origina el presente contrato, la solicitud de cotización de cotización de cotización de cotización de cotización de contrato, la solicitud de cotización de cot	
son los instrumentos que vincular a las partes en sus defectios y sus diferen la policitud de cotización Núm.	AO-909000979-
III.2 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modificar la Contrato no	
E111-2016, Núm. de Expediente 1138993 que le da origen.	
E111-2016, Núm. de Expediente 1133993 que le da origen  Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:	. 1
0 E A 0 0 0 1	
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	ONAL DE LOS
"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en 1770 .  "La Dependencia" en 1770 .	rro 0+000 AL
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES E.C. MELADOR TENOLULATIÁN DEL KILÓMETRO 0+000 A	AL KILOMETRO
KILÓMETRO 7+000 EN TRAMOS AISLADOS, MATLALUCA - TENOHUATLAN, DEL KILÓMETRO 4+5-4+500 EN TRAMOS AISLADOS, NOPALA - MATLALUCA , DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 7+000 EN TRAMO	00 EN TRAMOS
4+500 EN TRAMOS AISLADOS, NOPALA - MATLALUCA , DEL KILOMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 7+000 EN TRAMO AISLADOS, HUILACAPIXTLA-NAUPAN, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 3+500 EN TRAMO	S AISLADOS Y
AISLADOS, HUILACAPIXTLA-NAUPAN, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 7+000 EN TRAMEC. (NOPALA - MATLALUCA)- ALSESECA, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 3+500 EN TRAMEC. (NOPALA - MATLALUCA)- ALSESECA, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 3+500 EN TRAMEC. (NOPALA - MATLALUCA)- ALSESECA, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 3+500 EN TRAMEC.	IOS AISLADOS,
E.C. (NOPALA - MATLALUCA)- ALSESECA, DEL KILOMETRO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	otal terminación,
DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO DE POEBLA, y este se obliga di tradicional del declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración acatando para ello lo establecido por los diversos de inversos de inver	del apartado de
acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas sentiados en la declaración de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, prodeciaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, produciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, pro	yectos, pianos y
declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupersolar declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupersolar de especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde	deban realizarse
especificaciones generales y particulares, así como a las hormas de construcción rigentes en esta clausula	l- debidomondo
los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta clausula.————————————————————————————————————	ula, debidamente
Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en osta disastendades por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento	
firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos.	; materia de este
Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los disalgentes.  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los disalgentes.  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los disalgentes.  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los disalgentes.  Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los disalgentes.	IIIIIISII aliva a que
contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, que un pactado que si actual contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, que un pactado que si actual contrato, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de Servicios de Servicios Relacionados de Servicios de Se	y que se genero
and motive de la regissión de los trabalos materia de este motividad, possible	11131110,
SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO	RENTA Y TRES
SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO	% \$ 2'374.984.82
El monto total del presente contrato, es de \$ 14'843,655.15 (CATORCE MILLEONES CONTRATOR DE MILLEONES CONCUENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PES	OS 82/100 M.N.).
(DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y COATRO MIL TORGISTATOS PIECIOCHO MIL SEISCIEN	ITOS TREINTA Y
lo que da un total de \$ 17'218,639.97(DIECISIETE MILLONES DOCORENTOS DIECENTOS DE CONTROL DE CONTRO	
NUEVE PESOS 97/100 M.N.)	
TERCERA - PLAZO DE EJECUCION	ceda de 30 días
"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos material del properto de 2016 y se concluirán a más tal	dar el día 28 de
naturales. El inicio de los trabajos se ejectuara el día 30 de Agosto do 150 de	
Septiembre de 2016, de conformidad con el programa de ejecución partidos.	
CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMOEBLE I DOCUMENTO DE la los inmuebles en que deben II	evarse a cabo los
"La Dependencia se obliga a porter a disposición de pormisos disencias y demás autorizaciones que	se requieran para
trabajos materia de este contrato, así como los dictamenes, por misos, inscribir y	
realización	U 1
QUINTAFORMA DE PAGO  Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación  Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación  Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación  Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación	de estimàciones
Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguent induante la formacionada parte de la procedencia de su paguincenales, mismas que se acompañarán de la documentación que agredite la procedencia de su paguincenales, mismas que se acompañarán de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la	jo, conforme à las
quincenales, mismas que se acompañarán de la documentación que apredice la procedenta de la previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la	s Mismas, las qu <del>e</del>
previsiones del articulo 132 del Regiamento de la Ley de Obrad / 32.000 /	/

serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, Núm. 11403, Industrial El Conde Puebla, Pue. C.P. 72019, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DERENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo parrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la rectamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.-----Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.-----El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación -----En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta-a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del articulo 55 de la Ley de Opras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual la la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del articulo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando-∱i/jetraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA. -------Travandose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en eso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las captidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.-----No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. SEXTA.- GARANTÍAS. "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:-----A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) de monto total del presente contrato. B) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS - "FI Contratista" garantizara jes trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de

cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.-----SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.-----Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determineo un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento, el establecido en la fracción III del articulo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos. Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los indices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del articulo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia". "La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.-----Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez dias hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta a apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.-----El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deber cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se lenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde Puebla, Pue. C.P. ------Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable contratista, con respecto al programa convenido.-----Juando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.----para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el es de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.-----Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los indices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando el menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los frabajos contratados. El ajuste se



"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.-----DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA-"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantia otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.-----Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS------"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a: -----1.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimato acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, quincenalmente, se hará retención o devolución que corresponda -----Si al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena, del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".-----Д. Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa **general** considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) quincenal del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" quincenalmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; garás penas convencionales se aplicarán quincenalmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en una quincena volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.------Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".-----Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescision administrativa Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión de

in a series a "El Contratieta" se harán
Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán
efectives con cargo a las cantidades que le havan sido retenidas, aplicando ademas, si da logar a cito, la manes de
cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta.
cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Clausula Declina Cuarta.  DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  "La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por
causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.————————————————————————————————————
desaparecido las causas que la motivaron
The formulation of regulation of regulation of regulation of the second
The state of the s
and the state of t
t de la maiden la confinuación de los transios y se nembesite que de continual con las congaciones
to the design of
by the second residual to the inconformidad of intervencion de official efficial and a second and the second of th
to the transfer of imposibility is continuation de institutions. El Continuation podra option po
Cuando por caso fortulto o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los statusques, por caso fortulto o fuerza mayor se imposibilite la continuación del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien
ejecutarios. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrate, supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrate. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrate de escrito respectivo, en caso de determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.
negativa, será necesario que el contratista obtetiga de la adicidad judicial la decidadata de server de la plazo señalado, se En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se
The second of th
The second of th
The semperocondia de "El Contratigia" acia circinasianulada del Estado en que de entraticia de la comperciona de "El Contratigia" acia circinasianulada del Estado en que de entraticia de la comperciona de "El Contratigia" acia circinasianulada del Estado en que de entraticia de entratica de entraticia de entraticia de entratica d
. I I "El Antestata" a davalvar a "la Henendenda en un viazo de diez dias natarales servicios
tel inicia del procedimiento respectivo, toda la documentación que esta le trubiere entregado para la realizada.
DÉCIMA CUARTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO  DECIMA CUARTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO  DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO  DE CONTRATO DE CONT
the state of the s
cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":
a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la solicitud de obtante de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones
administrativas sobre la materia  b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus
aofixos
// Guexus
Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.————————————————————————————————————
d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Regiamento de la Ley de Obras i del del Constant de la Ley de Obras i del Constant de la Constant de
e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumenta.  Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión de este contrato de la responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión de la responsabilidad para "La Dependencia", además la rescisión de la rescisión d
que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión de la rescisión debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de la rescisión de
de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y apricarse en su doso y 2. de describado del cargos que procedan
cargos que procedan
Las paries convienen que cuando La Dopendentida distantina judicia.

Página 8 de 9

#### CONTRATO NUM. 2016-21-CF-D-603-W-00-2016

CONTRATO NOM. 2010 21 OF DECEMBER 2010
nicio del procedimiento correspondiente se comunicarà a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.————————————————————————————————————
La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podra ser revocada o modificada por La
Dependencia"  Dependencia"  Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato  En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista"
DÉCIMA QUINTA.————————————————————————————————————
DÉCIMA SEXTA OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS— "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO de 100 trabajos contratados
DÉCIMA SEPTIMA JURISDICCIÓN——————————————————————————————————
POR "LA DEPENDENCIA" DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA  POR "EL CONTRATISTA" CONSTRUCTORA TERSA, S.A. DE C.V.
L.C. RAUL SAL VABOR ACUIRRE VALENCIA.

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT PUEBLA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

# CONTRATO NUM. 2016-21-CF-D-603-W-00-2016

#### POR LA DEPENDENCIA

SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO
S.C.T. PUEBLA

ING. JAVIER GARCIA CANSINO.

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA

ING. ANGEL MARA SEMBRAS MORENO.

ING. NORMA ANGELICA ZEPEDA TORRES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO NUM. 2016-21-CF-D-603-W-00-2016, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016